



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 036-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 marzo de 2020

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N° 035-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 110-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 024-2020-JBD-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 314-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 184-2020-SPHI/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 225-2020—GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

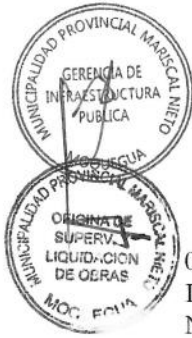
Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
SEI  
O.II  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 036-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 marzo de 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre de 2019, aprobó el *"Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un plazo de ejecución de 90 días calendario, según disponibilidad presupuestal"*;

Que, mediante Informe N° 035-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos - Especialista de Proyectos de Inversión Pública, remitió el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico - CUI: 2251084, denominado *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"*, con un plazo adicional de 115 días calendario y un presupuesto adicional de S/. 11,374.50 (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES), el cual fuera tramitado a través del Informe N° 10-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2020, a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 024-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2020, el Ing. Jhonson Y. Bedoya Vera - Inspector de Obra; concluye: *"En función a lo presentado y realizado la verificación de los antecedentes de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 según informe N° 110-2020-SEI/GIP/GM/MPMN; es que se DA LA CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico - CUI: 2251084, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CODIGO SNIP N° 293216"*, derivándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 314-2020-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 184-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal indicando: *"se da opinión favorable a la a la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Amp. Presup. N° 01 de Plan de Trabajo: S/. 11,374.50 soles, Amp. de Plazo N° 01 de Plan de Trabajo: 115 Días Calendario"*;

Que, mediante Informe Legal N° 225-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal indicando: *"Que, en merito a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite la siguiente Opinión: 4.1 Resulta PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, de 115 Días Calendario, y Ampliación Presupuestal N° 01 de S/. 11,374.50 del Plan de Trabajo Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS*

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 036-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 marzo de 2020

SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA** en el cargo de *confianza* de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, CUI N°: 2251084, el mismo que cuenta con 28 folios sueltos y un (01) file (85 folios y un CD), conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: “MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con CUI N° 2062751
Fase de Ejecución	: Elaboración de Expediente
Plazo Plan de Trabajo Inicial	: 90 d.c. R.G.I.P. N° 088-2019-GIP/GM/MPMN (del 17/10/2019 al 14/01/2020)
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>: 115 d.c (del 15/01/2020 al 08/05/2020)</b>
<b>Plazo Total</b>	<b>: 205 d.c (del 17/01/2019 al 08/05/2020)</b>
Presupuesto inicial	: S/. 56,444.63 soles (R.G.I.P. N° 088-2019-GIP/GM/MPMN)
<b>Adicional Presupuestal N° 01</b>	<b>: S/. 11,374.50 soles</b>
<b>Presupuesto Total</b>	<b>: S/. 67,819.13 soles”</b>

GIP/MPMN  
RFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OJI  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 036-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 marzo de 2020

### CUADRO RESUMEN PRESUPUESTAL

	PRESUPUESTO DE ELABORACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	MONTO TOTAL
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 47,388.50	S/ 11,374.50	S/ 58,763.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 9,056.13	S/ 0.00	S/ 9,056.13
TOTAL	S/ 56,444.63	S/ 11,374.50	S/ 67,819.13

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", CUI N°: 2251084; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudio de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la **Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones a la Unidad Formuladora correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GIP/MPMN  
JREF/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo